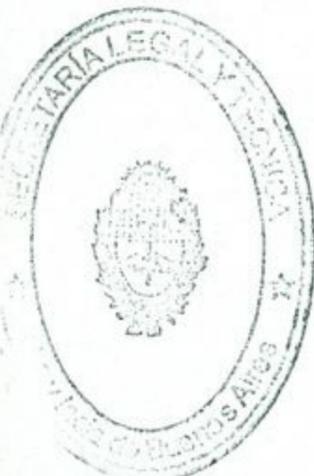


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 20 OCT 2010



**VISTO** el expediente N° 2159-3031/10 mediante el cual la Secretaría de Turismo propicia la autorización para participar en la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2010), que se llevará a cabo en La Rural Predio Ferial de Buenos Aires, entre el 30 de octubre y el 2 de noviembre de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que este evento es organizado, desde el año 1997, por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVYT) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (AVIABUE), y auspiciado por el Ministerio de Turismo de la Nación, estando a cargo de Ferias Argentina S.A. su realización integral;



Que en la Edición anterior visitaron la exposición más de ochenta mil personas, de las cuales alrededor de treinta y dos mil eran profesionales de la actividad, quienes pudieron conocer las propuestas turísticas de más de cuarenta y cinco países, lo cual se traduce en una oportunidad inigualable para tener una clara visión de las posibilidades que brinda el mercado para encarar proyectos y concretar inversiones teniendo en cuenta que estarán presentes todos los protagonistas del sector turístico;

Que de este Encuentro participan mayoristas, tours operadores, compañías de transporte, hotelería y eventos, organismos oficiales de turismo, agencias de viajes, Convention & Visitors Bureau y medios de comunicación de más de medio centenar de países,

Que asimismo esta Feria Internacional permite actualizar información sobre las tendencias del mercado turístico y las características de la oferta y la demanda, donde el stand institucional de la Provincia contará con la participación de distintos Municipios que difundirán sus ofertas turísticas, promotoras, folletería, shows gastronómicos, espectáculos y reuniones de negocios, coadyuvando a impulsar la

*EW*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

promoción y comercialización de todos aquellos productos turísticos de la provincia de Buenos Aires, así como reflejar la evolución y especialización del sector;

Que atento lo expuesto y teniendo en cuenta que es intención del Estado Provincial consolidar el turismo no solo a nivel provincial sino nacional e internacional, resulta oportuno y conveniente en esta instancia propiciar la participación de la Secretaría de Turismo en la citada Feria;

Que dicho Organismo ha efectuado una estimación de costo con miras a cubrir los gastos que demandará la participación en el evento cuyo monto asciende a la suma de pesos un millón ochenta y nueve mil novecientos (\$1.089.900), atento obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente acto;

Que el Presupuesto contempla créditos aptos para la atención de los gastos y beneficios indicados en los considerandos precedentes;

Que por la naturaleza propia del evento, las erogaciones en cuestión se enmarcan en las previsiones del Decreto N° 288/07, reglamentario del artículo 40 de la Ley N° 10189;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 40 de la Ley N° 10189 (Texto Ordenado Decreto N° 4502/98 y Decreto N° 288/07);

Por ello,

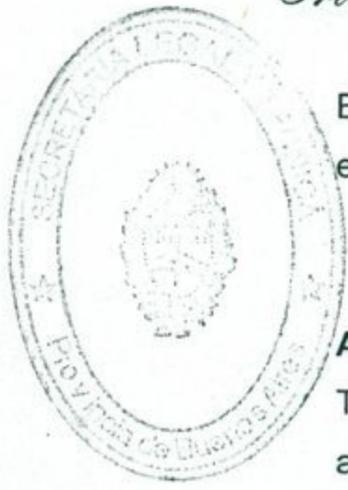
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Secretaría de Turismo a participar en la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2010), que se llevará a cabo en La Rural Predio Ferial de

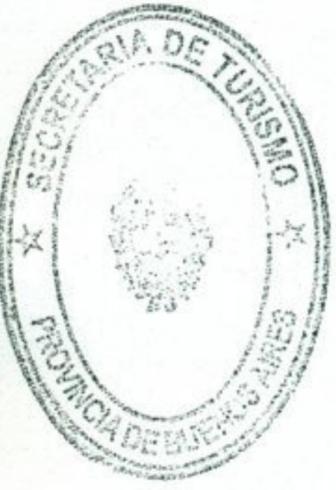
*JCM*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Buenos Aires, entre el 30 de octubre y el 2 de noviembre de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.



**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo a ejecutar los gastos que demande la participación en el evento autorizado por el artículo 1°, cuya estimación obra en el Anexo Único, el que pasa a formar parte integrante del presente decreto, en el marco de lo normado por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 288/07, reglamentario del artículo 40 de la Ley N° 10189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y modificatorios).



**ARTÍCULO 3°.** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° podrán efectuarse conforme lo establece el artículo 5° apartado b) del Decreto N° 288/07, mediante procesos de gasto presupuestario con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, Secretaría de Turismo o mediante la asignación de sumas de dinero a la Dirección General de Administración con cargo a rendir cuenta en forma documentada.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

IM **DECRETO N°**

**2102**



LIC. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

## ANEXO ÚNICO

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
Contratación espacio	\$ 110.000
Diseño, proyecto y realización stand	\$ 557.500
Servicio de Limpieza	\$ 14.000
Servicio de Seguridad	\$ 16.000
Sonido e iluminación	\$ 15.000
Degustación Productos Regionales Stand	\$ 4.500
Uniformes Personal	\$ 5.000
Vales Comida Personal	\$ 10.000
Shows	\$ 48.000
Gigantografía-Banners Stand	\$ 24.000
Filmación y fotografía	\$ 12.000
Servicios Comunicación	\$ 4.500
Servicios Profesionales	\$ 22.000
Ornamentación	\$ 3.500
Alquiler de Pantallas, cabezales, equipos	\$ 42.400
Merchandising	\$ 72.000
Impresiones y material gráfico	\$ 75.000
Promotoras	\$ 10.000
Energía Adicional	\$ 14.000
Catering	\$ 14.000
Catálogo FIT	\$ 5.000
Gastos varios e imprevistos	\$ 7.500
Seguros (artesanías en exposición, etc.)	\$ 4.000
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$ 1.089.900</b>

HC M